



C/ O'Donnell, 42 - 1.º A • 28009 MADRID • Tels.: 915 214 348 y 915 213 111 • Fax: 915 230 404 • www.anpe-madrid.com • [anpe@anpe-madrid.com](mailto:anpe@anpe-madrid.com)

## Reclamación paga extra de Navidad 2012

**ANPE-Madrid, a través de su Asesoría Jurídica, ha iniciado el procedimiento de reclamación contra la supresión de la paga extra de Navidad 2012.**

1. ANPE-Madrid y las demás organizaciones sindicales con representación en el ámbito educativo de la Comunidad de Madrid hemos presentado una reclamación contra la supresión de la paga extra de Navidad 2012, solicitando que se reconozca **el derecho de los funcionarios a percibir íntegra la paga extraordinaria del mes de diciembre o, subsidiariamente, la parte proporcional** correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el periodo comprendido entre el 1 de junio, fecha a partir de la cual se genera el derecho al cobro, y el 14 de julio de 2012, dado que el *Real Decreto-ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad*, entró en vigor el 15 de julio.

En caso de sentencia favorable —que se anunciará oportunamente—, quienes **no hayan iniciado reclamación de forma individual**, podrán solicitar, a través de la Asesoría Jurídica de ANPE-Madrid, la extensión de sus efectos.

2. También, desde la Asesoría Jurídica de ANPE-Madrid, vamos a iniciar un **procedimiento de reclamación individual** para:
  - Funcionarios de carrera.
  - Profesores interinos, funcionarios en prácticas y jubilados.
  - Profesores de Religión.

No obstante, **quienes ya lo hayan iniciado o tengan intención de hacerlo**, deberán acudir presencialmente a nuestra sede (O'Donnell, 42, 1.º A – 28009 – Madrid; de lunes a viernes: de 9:30 a 13:30 h; de lunes a jueves: de 16 a 20 h), para rellenar una ficha de datos personales, y firmar los formularios de reclamación y recurso de alzada, facilitados de forma gratuita por la Asesoría Jurídica.

Esta documentación también se podrá solicitar y entregar al **delegado de zona** correspondiente.

Los **profesores interinos** que ya iniciaron el procedimiento de reclamación de la paga extra, al no haber cobrado el finiquito tras la finalización de su contrato, **no deben comenzar un nuevo procedimiento** sino continuar el ya empezado. En caso de no haberlo iniciado aún, podrán comenzar a título individual.

Los **funcionarios de carrera** que presentaron, a través de la Asesoría Jurídica de ANPE-Madrid, la **solicitud del cobro de la paga extra** con anterioridad al hecho causante, podrán iniciar a título individual el procedimiento mencionado o esperar al pronunciamiento judicial sobre la reclamación presentada por las organizaciones sindicales y pedir la extensión de los efectos de la sentencia.

Dada la particularidad de este procedimiento, será **gratuito en fase administrativa** (reclamación y recurso de alzada) para quienes lo tramiten a través de la Asesoría Jurídica de ANPE-Madrid.